



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Los señores D. Josef Diaz y D. Juan Spuche
El Sr. D. Josef Latour // Dijo: q. Reproducundo lo que
tiene dicho en los cavillos ante dho. enq. reuocaba
la materia del dia, segun Constantissimam^{te} la
misma opinion p. cuyo merito se confirmaba en
ella una y mucha vez p. tenerla p. arreglada ne
cesaria y urgente y q. noteniendo q. anadia p. ser
este siempre suplico una su voto con el del Sr. D.
Juan Spuche y berru señores q. largom^{te} fueron habla
do en la materia con el mayor celo, q. nombraba
por Comision p. la providencia ya enunciada
alor señores D. Josef Diaz y D. Juan Spuche y apenia
que sacifecto el partido de los labradores mas indigen
ta, para q. si licencia del C. no se. Confeccionada Blanca
se solicite el oin de dho. C. no p. el fomento y conti
nuacion de la agricultura

El Sr. Diputado Miguel Rafael Ortega // Dijo: que en
terrido del oin del C. no se. q. se ha visto ena Confor
me conq. entodo se llebe apuro y debido efecto, y lo
mismo la propuesta hecha p. el Sr. D. Juan Spuche
recaudando hazer la regular^{on} avira de los recui
tados y memoriales que ven; Proestando si en otros
terminos algun tiempo se reparte p. los persuias
que pueden causar el furtim^o del Comuen en
el panades

El Sr. Diputado Aguirre Maniz // Dijo: se Con
forma con el parecer de su Compañero